**ANEXO II**

**BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA LOS ALUMNOS DEL TALLER DE EMPLEO**

 La selección de Alumnos/as constará de 2 fases:

 1.1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará con un máximo de 12 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

|  |  |
| --- | --- |
| **COLECTIVOS Y SITUACIÓN SOCIOLABORAL** | **PUNTUACION** |
| Estar en la franja de edad de 25 a 45 | 3 punto |
| Estar en la franja de edad de 46 a 55 | 1 punto |
| Mujeres | 1 punto |
| Desempleado de larga duración (no haber trabajado más de un mes en los últimos 12 meses) | 1 punto |
| Personas con discapacidad acreditada > 33 % | 1 punto |
| Personas Inmigrantes/personas en situación de Exclusión Social | 1 punto |
| Responsabilidades familiares (hijos/as < 26 años o personas dependientes) | 1 punto |
| No percibir prestación o subsidio, pensiones u otros ingresos o que dicha prestación se extinga antes del inicio del taller | 1 punto |
| Que ningún miembro de la unidad familiar esté trabajando actualmente en otros planes de empleo del ayuntamiento (a\*)  | 1 punto |
| No haber participado en programas similares, de formación en alternancia con el empleo, en años anteriores | 1 punto |
| Que todos los miembros de la unidad familiar estén en desempleo O Carecer de ingresos la unidad familiar ( b\*) | 1 punto |

1.2. SEGUNDA FASE:

REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA.

Los 30 aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en la valoración de méritos pasarán a la fase de entrevista, que versará sobre la motivación, la adecuación al puesto y la formación o experiencia laboral.

 La puntuación máxima de esta fase será de 4 puntos.

|  |  |
| --- | --- |
| **ASPECTOS A VALORAR DE LA ENTREVISTA** | **PUNTUACION** |
| Motivación | Hasta 2 punto |
| Adecuación al Puesto de Trabajo | Hasta 1 punto  |
| Formación y Experiencia laboral | Hasta 1 punto  |

ACLARACIONES AL BAREMO DE SELECCIÓN ALUMNADO

(a\*) El Ayuntamiento no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución del proyecto y existieran puestos a cubrir.

(b\*) UNIDAD FAMILIAR: Se entenderá por unidad familiar la compuesta exclusivamente por el/la solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as a su cargo menores de 26 años, O mayores de 25 si tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y ascendientes dependientes todos ellos/as conviviendo con él/la solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él /ella.

Se entenderá por carecer de ingresos la unidad familiar cuando ninguno de sus miembros perciba ingreso alguno por rentas de trabajo, rentas económicas prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (PREPARA, RAI, Programa de Activación para el Empleo), pensiones de la Seguridad Social o cualquier otro ingreso.